

## AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN ANUNCIO

Mediante resolución de alcaldía de fecha 2 de febrero de 2026, se ha dispuesto aprobar la convocatoria de las ayudas económicas que el Excmo. Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán tiene previsto otorgar durante el presente ejercicio 2026, en concepto de becas al estudio correspondientes al año académico 2025/2026.

**EXPTE: 257/2025**

### EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA ALUMNOS/AS QUE CURSEN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, ESTUDIOS POST-OBLIGATORIOS Y SUPERIORES NO UNIVERSITARIOS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026 EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS.**

#### 1.-NORMATIVA:

Esta subvención se regirá por lo establecido en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

#### 2. CARÁCTER DE LAS AYUDAS.

Las ayudas que en concepto de becas al estudio tiene previsto conceder el Ayuntamiento disponen de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presente ejercicio 2026, en el que se ejecutará el gasto que supone el pago de la misma.

#### 3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

Las ayudas que se otorguen, se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria con cargo a la partida 326.480.00 del presupuesto de 2026, en el que existe un crédito estimado por importe de 11.000,00 euros.

La cuantía total máxima prevista en el presupuesto tiene carácter limitativo, por lo que, si la cantidad de solicitudes susceptibles de aprobación superase el crédito previsto, podría ser objeto de ampliación.

#### 4.- OBJETO DE LAS BECAS

El Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán convoca estas becas y/o ayudas para todos aquellos/as estudiantes que inician o realizan:

- a) Estudios Universitarios
- b) Estudios post-obligatorios y superiores no universitarios (Bachillerato y Ciclos formativos de Grado Medio y Superior).

El otorgar estas becas tiene como objetivo apoyar los proyectos de formación de los/as estudiantes que la soliciten y premiar su rendimiento académico teniendo en cuenta la situación familiar.

#### 5.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Podrán acceder a estas ayudas los/as estudiantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos; según corresponda:

### **GENERALES**

- a) Estar empadronado/a en San Silvestre de Guzmán al menos durante un año previo al momento de solicitud de la beca.
- b) Estar matriculados/as en enseñanzas universitarias, estudios postobligatorios y superiores no universitarios, para el curso 2025/2026.

### **ESPECÍFICOS**

- **BACHILLERATO (IES del Andévalo)**

Para obtener la ayuda al estudio en las enseñanzas a las que se refiere esta sección los/as solicitantes deberán estar matriculados/as en el curso 2025/2026 de forma completa.

No se concederá la beca a quienes repitan curso.

Los/as solicitantes de beca para segundo curso de estas enseñanzas deberán haber superado, además el 80 % de las asignaturas en que hubieran estado matriculados en el curso 2023/2024.

- **CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR**

Para obtener la ayuda al estudio en las enseñanzas a las que se refiere esta sección, los/as solicitantes deberán estar matriculados/as en el curso académico 2025/2026, bien del curso completo o al menos de la mitad de los módulos que comprenden al correspondiente ciclo.

Los/as solicitantes de beca para segundo curso de estas enseñanzas deberán haber superado, además el 80 % de los módulos en que hubieran estado matriculados en el curso 2024/2025.

No se concederá beca a quienes repitan curso.

- **ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**

Para obtener la ayuda al estudio en las enseñanzas universitarias los/as solicitantes deberán estar matriculados/as en el curso 2024/2025 de un mínimo de 60 créditos, es decir, en régimen de dedicación académica a tiempo completo.

En el supuesto de matricularse en un número superior de créditos, todos ellos serán tenidos en cuenta para la valoración del rendimiento académico.

Con excepción de quienes se matriculen por primera vez en estudios universitarios, los/as solicitantes deberán haber superado el 80% de los créditos en el curso académico 2024/2025.

### **3.- CUANTÍA, CONCEPTO PRESUPUESTARIO Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS**

Estas ayudas son compatibles con cualquiera otra que tenga la misma finalidad concedida por otras administraciones públicas (Consejería de Educación, Ministerio de Educación y Ciencia, etc.) o personas jurídicas privadas.

CUANTÍAS MÍNIMAS:

- a) Estudios Universitarios..... cuantía mínima 300,00€.  
b) Estudios post-obligatorios y superiores no universitarios:

Bachillerato: ..... cuantía mínima 220,00€.  
Ciclos formativos de grado medio: ..... cuantía mínima 200,00€.  
Ciclos formativos de grado superior: ..... cuantía mínima 220,00€.

#### 4.- TRAMITACIÓN

- SOLICITUDES:

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán, las cuales podrán recogerse en el registro general del Ayuntamiento y pagina web.

- PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Huelva.

#### 5.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A ADJUNTAR A LA SOLICITUD.

- 1.- Extracto de notas del curso 2024/2025.
  - 2.- Fotocopia DNI/NIE o pasaporte de todos los miembros computables de la familia.
  - 3.- Fotocopia de todas las páginas del libro de familia.
  - 4.- Fotocopia de la cuenta bancaria, donde consten claramente los códigos que identifiquen el banco, la sucursal, el dígito de control y el número de cuenta en el que se ingresará la ayuda, en caso de aprobación.
  - 5.- Fotocopia en su caso del reconocimiento de minusvalía.
  - 6.-Fotocopia en su caso del título de familia numerosa con sus respectivas renovaciones.
  - 7.- Certificación académica expedida, sellada y firmada por el centro donde curse estudios (Matrícula).
- NOTA: El Ayuntamiento utilizará la documentación que ya le conste a la administración derivada de anteriores convocatorias

#### 6.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

El Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán, como órgano de ordenación e instrucción del procedimiento, contrastará la veracidad de los datos expuestos por la persona solicitante. En el supuesto de que la documentación aportada resultase insuficiente, se le podrá requerir mediante escrito para que aporte o subsane las deficiencias de la solicitud en el plazo de diez días hábiles desde la notificación.

El órgano instructor será la concejala de educación con la asistencia de los servicios técnicos municipales

#### 7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Después de aplicar a cada instancia el baremo establecido en estas bases y comprobar que reúnen los requisitos, someterá a la aprobación en el pleno de solicitudes admitidas y excluidas, así como las cantidades concedidas y las causas de denegación. Contra este acuerdo cabrá interponer por los interesados recurso de reposición.

#### 8.- CAUSAS DE DENEGACIÓN

La ayuda económica se denegará (o se revocará en caso de que ya hubiera sido concedida) por las siguientes causas:

- a) Por interrumpir los estudios en el actual curso académico.
- b) Por falsear o incumplir alguno de los puntos establecidos en la presente Base.
- c) Por presentar dos solicitudes a nombre de la misma persona.
- d) Por incurrir en las causas de denegación de ayudas o subvenciones públicas.

## 9.- PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ALUMNADO BENEFICIARIO/A

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento y tablón edictal de la sede electrónica, se expondrá el listado de los/as alumnos/as beneficiarios/as y no beneficiarios/as.

## 10.- PAGO DE LAS AYUDAS

Se realizará mediante una transferencia por el importe de la ayuda en la cuenta corriente adjuntada a la solicitud, junto con el modelo de pago a terceros que podrán retirar en las dependencias municipales. En el supuesto de que los datos bancarios hubiesen sido aportados con anterioridad mediante la presentación del documento de pago a terceros, el interesado deberá manifestarlo en la solicitud. En todo caso, si los datos bancarios hubiesen variado, deberán comunicarlo en todo caso al Ayuntamiento mediante la presentación de un nuevo modelo de pago a terceros.

## 11.- BAREMACIÓN

Para baremar las solicitudes se tendrá en cuenta:

A) Existencia de minusvalías: por minusvalía física, psíquica o sensorial de algún miembro de la unidad familiar, legalmente calificada: incremento de un 5% en la cuantía de subvención (DEL 33 AL 64%) e incremento de un 10% en la cuantía de la subvención (65% O MAYOR).

### B) SITUACIÓN FAMILIAR:

Familia numerosa: incremento de un 10% en la cuantía de la ayuda. Ser huérfano/a absoluto/a, encontrarse en régimen de acogimiento o en una residencia: incremento de un 10% en la cuantía de subvención.

En ningún caso las ayudas superaran las siguientes cuantías máximas:

a. Estudios Universitarios.....	400,00€.
b. Estudios postobligatorios y superiores no universitarios:	
Bachillerato .....	300,00€.
Ciclos formativos de grado medio y superior .....	300,00€.

## 12.-JUSTIFICACION

En cuanto a la justificación de la aplicación, puesto que el objeto de la beca es contribuir a los gastos educativos en atención a la concurrencia de una determinada situación, estar empadronado y matriculado en algunos de los cursos referidos, dicha justificación sólo requerirá de la acreditación de esta situación.

## 13.-PROTECCION DE DATOS

Las personas interesadas en el procedimiento, con la sola presentación de la solicitud autorizan al Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán a realizar el tratamiento de sus datos bien sea a través de ficheros automatizados o no, con la finalidad de proceder a la evaluación, análisis y comprobación de la veracidad de los mismos, con el objeto de resolver el procedimiento de convocatoria de subvención al que concurren. Asimismo, conforme dispone la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los interesados podrán ejercer el derecho de rectificación, oposición, acceso o cancelación conforme al procedimiento previsto en esta norma dicha.

## **BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS/AS QUE CURSEN ESTUDIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA EN EL COLEGIO PÚBLICO RURAL DE LA LOCALIDAD Y SECUNDARIA EN CENTROS PÚBLICOS DOCENTES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.**

### **1.-NORMATIVA:**

Esta subvención se regirá por lo establecido en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será mediante tramitación anticipada en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

### **2. CARÁCTER CONDICIONADO DE LA SUBVENCIÓN**

La concesión de la presente subvención tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2025, en el que se ejecutará el gasto que supone el pago de la misma.

### **3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA.**

Las ayudas concedidas se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria con cargo al compromiso de gastos que se acuerde en el 2026, previa consignación presupuestaria en la a partida 326.48000 del presupuesto de 2026, por un importe de 11.000,00 euros.

Esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, puesto que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión.

### **4. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.**

Las presentes bases regulan las ayudas o subvenciones que se concederán a familias que tengan hijos/as en:

- a) Estudios de Infantil. (Colegio Aderán 3 San Silvestre de Guzmán)
- b) Estudios de Primaria. (Colegio Aderán 3 San Silvestre de Guzmán)
- c) Estudios de Secundaria. (IES Tres Molinos Villanueva de los Castillejos)
- d) Formación Profesional Básica o Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)

### **5.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.**

Podrán acceder a estas ayudas los/as estudiantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos; según corresponda:

#### **GENERALES**

- a) Estar empadronado/a en San Silvestre de Guzmán
- b) Estar matriculados/as en estudios de infantil, primaria o secundaria y formación profesional, para el curso 2025/2026.

#### **ESPECIFICOS**

No se concederá la beca a quienes no promocionen.

### **6.- CUANTÍA, Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS**

Las ayudas son compatibles con cualquiera otra que tenga la misma finalidad concedida por otras administraciones públicas (consejería de educación, ministerio de educación y ciencia, etc.) o personas jurídicas privadas.

Cuantías mínimas:

a) infantil 3-5 años.....	60,00€.
b) primaria 1º- 6º curso.....	70,00€.
c) secundaria.....	150,00€.
d) formación profesional básica o pcpi...	150,00€.

## 7.- TRAMITACIÓN

Solicitudes: Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán, las cuales podrán recogerse en el Registro General del Ayuntamiento.

Presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Huelva y tablón de anuncios del Ayuntamiento ambos inclusive

## 8.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A ADJUNTAR A LA SOLICITUD

- 1.- Fotocopia DNI/NIE o pasaporte de todos los miembros computables de la familia.
- 2.- Fotocopia de todas las páginas del libro de familia.
- 3.- Modelo de pago a terceros del Ayuntamiento, junto con fotocopia de la cuenta bancaria, donde consten claramente los códigos que identifiquen el banco, la sucursal, el dígito de control y el número de cuenta en el que se ingresará la ayuda, en caso de aprobación.
- 4.- Fotocopia en su caso del reconocimiento de minusvalía.
- 5.- Fotocopia en su caso del título de familia numerosa con sus respectivas renovaciones.
- 6.- Certificación académica expedida, sellada y firmada por el centro donde cursa estudios (Matrícula). (No necesario para alumnos de educación infantil y primaria)

NOTA: El Ayuntamiento incorporará a las solicitudes la documentación que conste en este Ayuntamiento de convocatorias anteriores.

## 9.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

El Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán, como órgano de ordenación e instrucción del procedimiento, contrastará la veracidad de los datos expuestos por la persona solicitante, después de ello se le podrá requerir mediante escrito la falta de documentación para que aporte o subsane las deficiencias de la solicitud en el plazo de diez días hábiles desde la notificación.

El Órgano instructor, será la concejala de educación, con la asistencia de los servicios técnicos municipales.

## 10.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Después de aplicar a cada instancia el baremo establecido en estas bases y comprobar que reúnen los requisitos, se elevará a la alcaldía la propuesta de aprobación de las solicitudes admitidas y excluidas, así como las cantidades concedidas y las causas de denegación. Contra este acuerdo se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición.

## 11.- CAUSAS DE DENEGACIÓN

La ayuda económica se denegará (o se revocará en caso de que ya hubiera sido concedida) por las siguientes causas:

- a) Por interrumpir los estudios en el actual curso académico.
- b) Por falsear o incumplir alguno de los puntos establecidos en la presente Base.
- c) Por presentar dos solicitudes a nombre de la misma persona.
- d) Por incurrir en las causas de denegación de ayudas o subvenciones públicas.

## 12.- PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ALUMNADO BENEFICIARIO

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento se expondrá el listado de los/as alumnos/as beneficiarios/as y no beneficiarios/as.

## 13.- PAGO DE LAS AYUDAS

Se realizará mediante una transferencia por el importe de la ayuda en la cuenta corriente adjuntada a la solicitud mediante una fotocopia. En caso de que ya no estuviese operativa la mencionada cuenta corriente, se deberá indicar inmediatamente en el Registro del Ayuntamiento los nuevos datos bancarios donde ingresar el importe de la ayuda.

## 14.- BAREMACIÓN

Para baremar las solicitudes se tendrán en cuenta:

A) Existencia de minusvalías:

-Por minusvalía o minusvalía física, psíquica o sensorial de algún miembro de la unidad familiar, legalmente calificada:

Incremento de un 5% en la cuantía de subvención (DEL 33 AL 64%), e incremento de un 10% en la cuantía de la subvención (65% o MAYOR).

B) Situación familiar:

-Familia numerosa: incremento de un 10% en la cuantía de la ayuda.

-ser huérfano absoluto, estar en régimen de acogimiento o en una residencia:  
incremento de un 10% en la cuantía de subvención.

En ningún caso ninguna de las ayudas superaran las siguientes cuantías máximas:

a) INFANTIL 3-5 AÑOS.....	70,00€
b) PRIMARIA 1º - 6º CURSO.....	80,00€
c) SECUNDARIA.....	200,00€
d) FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA O PCPI.....	200,00€

## 15.-JUSTIFICACIÓN:

En cuanto a la justificación de la aplicación, puesto que el objeto de la beca es contribuir a los gastos educativos en atención a la concurrencia de una determinada situación, estar empadronado y matriculado en algunos de los cursos referidos, dicha justificación solo requiera de la acreditación de esta situación.

## 16.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las personas interesadas en el procedimiento, con la sola presentación de la solicitud autorizan al Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán a realizar el tratamiento de sus datos bien sea a través de ficheros automatizados o no, con la finalidad de proceder a la evaluación, análisis y comprobación de la veracidad de los mismos, con el objeto de resolver el procedimiento de convocatoria de subvención al que concurren. Asimismo, conforme dispone la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los interesados podrán ejercer el derecho de rectificación, oposición, acceso o cancelación conforme al procedimiento previsto en esta norma dicha.

En San Silvestre de Guzmán a la fecha de la firma digital. El alcalde. Fdo. José Alberto Macarro Alfonso